



Seguridad Pública

Secretaría General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal

Código	TR-SGSPPPYTM-01	Fecha creación	17/03/2020
---------------	-----------------	-----------------------	------------

¿Es un trámite o servicio?	Servicio
-----------------------------------	----------

Descripción del trámite o servicio	
La Secretaría General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, Querétaro es la institución encargada de mantener el orden público y la seguridad de la población, en apego a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes federales, estatales así como reglamentos municipales.	

Modalidad	No aplica.
------------------	------------

Fundamento jurídico del trámite o servicio	
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 05 de febrero de 1917 en su artículo 21. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada el 03 de enero de 2009. Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, publicada el 30 de mayo de 2016 y el Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, aprobado en Sesión Ordinaria de cabildo de Fecha 24 de junio de 2009, publicado en "La Sombra de Arteaga", el día 16 de Septiembre del año 2011. En su Artículo 71, fracciones III, XI, XIII, XIV y XXVI.	

Descripción de los casos en los que puede o debe realizarse el trámite o servicio	
El servicio debe de realizarse al presentarse algún incidente que represente una emergencia para la ciudadanía y/o altere el orden y la paz pública dentro de los límites del Municipio de Colón, Querétaro.	

Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización	
De acuerdo con la normatividad legal aplicable, se brinda un servicio policial respetuoso, efectivo y cercano a la población que le garantice su seguridad personal, pública y en sus bienes, propiciando una sana convivencia, dentro del marco de Derecho y en total apego a los Derechos Humanos de los habitantes y transeúntes del Municipio de Colón, Querétaro, por lo que el servicio jurídicamente es una obligación de las instituciones de seguridad pública, no siendo necesaria para su realización una petición previa procedente del particular.	

Tipo de usuario o población a quien va dirigido	Público en general.
--	---------------------

Descripción de los beneficios	
El particular ejerce su derecho a la seguridad y protección de sus bienes.	

Datos Requeridos para el trámite	
<i>De manera enunciativa más no limitativa: nombre, dirección, teléfono, edad, ocupación, entre otros.</i>	

Documentos requeridos para llevar a cabo el trámite o servicio	
---	--

Nombre documento	Características	Trámite o servicio adicional	Autoridad	Presentación Documento
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.

Fundamento jurídico	No aplica.
----------------------------	------------

Medio de Presentación	Presencial y escrito libre.
------------------------------	-----------------------------

Fundamento jurídico	Artículo 21°, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 2° de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
----------------------------	---

Formatos y otros documentos.	
No aplica.	

Plazo máximo de respuesta	Inmediata	Tipo de ficta	No aplica.
Plazo apercibimiento	No aplica.	Vigencia	365 días del año
Fundamento jurídico	<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 05 de febrero de 1917 en su artículo 21. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada el 03 de enero de 2009. Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, publicada el 30 de mayo de 2016 y el Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, aprobado en Sesión Ordinaria de cabildo de Fecha 24 de junio de 2009, publicado en "La Sombra de Arteaga", el día 16 de Septiembre del años 2011. En su Artículo 71, fracciones III, XI, XIII, XIV y XXVI.</i>		
Documento a conservar del trámite o servicio	No aplica.		
Fundamento jurídico	No aplica.		

En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma	
No aplica.	

Horario de atención	24 horas del día por los 365 días al año.
---------------------	---

¿Qué costo tiene?	
Gratuito	

Fundamento jurídico	<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 05 de febrero de 1917 en su artículo 21. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada el 03 de enero de 2009. Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, publicada el 30 de mayo de 2016 y el Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, aprobado en Sesión Ordinaria de cabildo de Fecha 24 de junio de 2009, publicado en "La Sombra de Arteaga", el día 16 de Septiembre del años 2011. En su Artículo 71, fracciones III, XI, XIII, XIV y XXVI.</i>
---------------------	---

Criterios de Resolución	
<i>Salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos.</i>	
Fundamento jurídico	<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 05 de febrero de 1917 en su artículo 21; Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada el 03 de enero de 2009; Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, publicada el 30 de mayo de 2016 y el Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, aprobado en Sesión Ordinaria de cabildo de Fecha 24 de junio de 2009, publicado en "La Sombra de Arteaga", el día 16 de Septiembre del años 2011. En su Artículo 71, fracciones III, XI, XIII, XIV y XXVI.</i>

Autoridad que lleva a cabo el Trámite o Servicio	Secretaría General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, Qro.
--	---

Datos del contacto para consulta y envío de información	Oficinas de atención
Juan Carlos Montes Frías, Director Operativo, Correo electrónico: juan.montes1257763@gmail.com , oficina en la Secretaría General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, Qro., en un horario de 09:00 a las 16:00 horas, Teléfono: 419-292-00-06.	Carretera Estatal 110, KM 9+200, Fraccionamiento Los Naranjos, Colón, Qro., C.P. 76270

Quejas y Denuncias	Beneficios de los usuarios ante la negativa o falta de respuesta
Lic. Juan Luis Narvárez Colín, Titular de la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, Qro., con domicilio laboral en Plaza Héroes de la Revolución #1, Colonia Centro, Colón, Qro., C.P. 76270, número telefónico 419-234-37-00; a la Secretaría de la Contraloría Municipal, así como a la Secretaría Técnica del Consejo de Honor y Justicia de la Corporación al número 419-292-00-06.	Artículo 109° de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro

Hipervínculo de información adicional

No aplica.

Madurez de Digitalización

Nivel 1: Trámites Informativos Inscritos solo en el Registro de Trámites y Servicios.